

NEGOCIACIÓN CALENDARIO LABORAL DEL 2004

Madrid, 4 de febrero de 2004

Estimados compañeros,

Desde diciembre estamos trabajando en el **calendario laboral 2004** y a la espera que RR.HH nos convocase para tratar este tema, tras varios requerimientos por parte del Comité, hemos mantenido la primera reunión con ellos el **2 de febrero**. Nos comunicaron que se deberían respetar las horas fijadas en el convenio con carácter innegociable, sin poder reducir las como era nuestra intención; así, presentamos tres escenarios que contemplaban una jornada intensiva durante **2 meses y medio** en verano.

Las opciones iban desde hacer más horas los viernes para hacer jornada reducida durante finales de junio, julio, agosto y principios de septiembre, o simplemente cambiar los horarios de entrada y salida en verano, haciendo jornada de 8 horas. Por supuesto, proponíamos seguir tomando los días de vacaciones cuando quisiéramos, no perder los cheques gourmet, y que esto fuese aplicable a todos los trabajadores con horario partido. Nuestras propuestas fueron rechazadas.

La propuesta realizada por RRHH consistía en **seguir como estamos hasta ahora**, o como posible opción tener jornada reducida de 6 horas, pero **sólo en agosto** (Al-pi verá reducida su jornada intensiva de verano a este mes este año, ya que el modelo anterior, según la Dirección, no funcionó), en estas condiciones:

- 1.- Los manager determinarían qué áreas o empleados se podrían acoger a la jornada reducida.
- 2.- Las horas que tendríamos que recuperar se descontarían de nuestros días de vacaciones no consolidables.
- 3.- Durante ese mes, tendríamos que coger obligatoriamente parte de nuestras vacaciones.
- 4.- Desaparecerían los cheques gourmet del mes de agosto.

Contraofertamos con esta **nueva propuesta**:

- 1.- El periodo de reducción de jornada abarcaría del **23 de junio hasta el 3 de septiembre**, ambos incluidos.
- 2.- La duración de la jornada laboral diaria durante el periodo mencionado será de **7 horas**, realizadas de manera continuada y en horario de mañana.
- 3.- Las horas que como consecuencia de la reducción de jornada se deban recuperar para garantizar el máximo de horas en cómputo anual establecidas en el convenio de aplicación, se conseguirán ampliando la jornada de **los viernes del resto del año en 1 hora**, respetando el actual horario intensivo de mañana.
- 4.- Los días de vacaciones resultantes de aplicar la jornada reducida durante el periodo mencionado, teniendo en cuenta las horas fijadas en el convenio de aplicación, serán de 22 días hábiles, más los días 24 y 31 de diciembre 2004 como festivos, más 5 días de carácter no consolidable. La elección de los **días de vacaciones quedará en manos del trabajador**, de acuerdo con su responsable.

También la han rechazado, hoy estamos presentando nuevos escenarios en los que nos movemos dentro de los márgenes de agosto para la jornada (tanto intensiva como reducida), pero manteniendo **condiciones inamovibles**, como poder tomar vacaciones sin ceñirnos a agosto y sin perder días de vacaciones no consolidables, no renunciar a los cheques y que las jornadas, en cualquier modelo que presentamos, sean **aplicables a todos aquellos que tengan horario partido**, y que si por motivos de organización deben coger vacaciones en agosto, tengan la posibilidad de disfrutar la jornada en julio o septiembre.

Participa con tus opiniones, sugerencias, ideas o propuestas enviando un mail a nuestro correo urgentemente antes de este viernes:

comitempresa@uni2.es

Firmado: El Comité.